

ACUERDO N° MS-DM-MGG-7144-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 14 al 18 de noviembre del 2022, se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, la actividad denominada: “*Reunión Regional sobre Programas de Monitorización Radiológica para la Protección del Público y el Medio Ambiente: Funcionamiento Normal de las Instalaciones.*”

2° La Unidad de Protección Radiológica funge como contraparte del área temática TSA 4 sobre Exposición al Público y Gestión de Residuos Radiactivos que incorpora actividades de monitoreo radiológico para la protección al público y el ambiente, algunas de estas actividades se trabajan conjunto con el apoyo técnico de la Universidad Nacional de Costa Rica en un estudio que permita evaluar y establecer una línea base ambiental de concentración de radionucleidos en el aire circundante, lo anterior para la mejor toma de decisiones dentro de las funciones regulatorias del Ministerio de Salud a través de esta Unidad, por lo que la participación en la reunión del Ing. Juan Carlos Oreamuno Hernández, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, se hace necesaria.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Ing. Juan Carlos Oreamuno Hernández, cédula de identidad N° 2-0445-0537, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada “*Reunión Regional sobre Programas de Monitorización Radiológica para la Protección del Público y el Medio Ambiente: Funcionamiento Normal de las Instalaciones*”, que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, del 14 al 18 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 13 de noviembre y regresando el 19 de noviembre del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 13 al 19 de noviembre de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRO DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 9267